

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2026

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de octubre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.	20195

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a catorce de octubre de dos mil veintiséis.

I. Desahogo de requerimiento.

Visto el escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de los cuales desahoga el requerimiento formulado en auto de diecisiete de septiembre del año en curso.

Al respecto, el promovente informa que las Comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, ambas del referido órgano legislativo, en coordinación con el Centro Estatal para el Desarrollo Municipal, convocaron a los diversos Presidentes y Tesoreros Municipales de los municipios involucrados en este asunto, con la finalidad de abordar temas relacionados con la hacienda pública municipal.

En específico, refiere que durante dicha reunión se analizaron las iniciativas de leyes de ingresos del ejercicio fiscal dos mil veintisiete, así como los cambios que deberán incluirse en el Decreto que modifique las diversas Leyes de Ingresos del ejercicio fiscal dos mil veintiséis que fueron impugnadas en el presente medio de control constitucional.

II. Requerimiento.

Atento a lo informado en el escrito de cuenta, con apoyo en el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere** a los siguientes Diputados integrantes del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo:

- 1) **Presidente de la Mesa Directiva,**
- 2) **Presidenta de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y**
- 3) **Presidente de la Comisión de Hacienda y Deuda Pública.**

Lo anterior, a efecto de que dentro del plazo de diez días hábiles, informen y remitan copia certificada de las constancias que acrediten los actos tendentes a cumplimiento de la ejecutoria de mérito, en particular deberán informar si los Municipios involucrados en este asunto han remitido las iniciativas respectivas para modificar las Leyes de Ingresos de dos mil veintiséis que fueron invalidadas en la sentencia de mérito.

Asimismo, precisen la fecha en que las comisiones sesionaran con el objeto de que el Dictamen sea remitido al Pleno.

III. Apercibimiento.

Se apercibe a las autoridades que de no atender el requerimiento formulado, podrán ser acreedores a una multa de hasta ciento veinte el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Solicitudes.

Se tiene al promovente reiterando la designación de delegados y domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, de conformidad con los artículos 4, párrafo tercero de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por lo que hace a la solicitud relativa a consultar el expediente electrónico y recibir notificaciones por esa misma vía a través de las personas que refiere, deberá de estarse a lo acordado en auto de diecisiete de septiembre del año en curso, toda vez que en el referido proveído se negó su petición al no haber proporcionado la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a las firmas electrónicas (FIREL), certificados digitales o *e.firma* vigentes, con las cuales pretende tener acceso, como se indica en el Acuerdo General Plenario 8/2020.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2026

V. Notifíquese.

Por lista, por oficio al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y en sus residencias oficiales a los Presidentes de las Comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, ambos del citado órgano legislativo.

En virtud que los **Presidentes de las Comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, ambos del Congreso de la referida entidad federativa**, tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 2058/2026** al **Juzgado de Distrito en el Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en Morelia**, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice las notificaciones respectivas.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes**.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2026T01:16:41Z / 14/10/2026T19:16:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		ab 92 38 29 52 8e d3 84 cf 91 49 77 54 a2 ee 2a 06 b2 66 cf 32 31 d1 00 fd 69 c8 f4 eb 13 95 3a 4b 23 3b ee ee 32 e2 2b 88 f1 01 78 34 01 29 bf a6 60 af 61 e0 4a 3e 87 d8 6a 81 69 39 8d 0b 54 2d 21 b4 21 ed 38 25 84 2b 07 60 3f e9 20 3c 90 aa 74 f0 da 61 90 1a 53 da 99 1d 12 8e 52 38 b2 04 45 54 82 c9 5e 93 8a 44 ab 31 fc 8b 2f e7 40 4c 75 7d 51 96 53 7d 1f 1b 3f 26 bb c9 05 3e 7c b6 04 e7 91 19 2d 00 e6 aa b8 eb 56 20 9c fd 72 4c f9 30 eb 5a 8d 72 93 1c d0 26 ab ea 5a f8 de f3 4e 98 1e 93 43 31 ba e1 08 7f 1a db b1 ef a1 1a fd 21 27 61 f0 97 f8 15 da 5a 7e b4 50 0e c5 30 a2 16 0d 98 08 da cd 2f 69 71 a7 66 0c af 08 32 04 b8 38 ec 56 4c 10 34 01 4b 93 f9 b9 dd 6a ae ba f7 82 7b d1 b5 1d b2 97 44 92 c4 e1 fd 22 3a 71 99 72 70 02 43 00 cf 80 68 9b 85 5e 8e 7d 00 8d b7 97 02 2a ea 18 3a c5 64 5d b2 bf 8c c8			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2026T01:16:44Z / 14/10/2026T19:16:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2026T01:16:41Z / 14/10/2026T19:16:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2155480			
	Datos estampillados	7EDFE04ADED938407AE6EB28A4EE62604D818C00677153C4F662B6FE7310A3CDF7B6			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2026T00:57:45Z / 14/10/2026T18:57:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		65 f6 b0 e8 a2 66 29 d5 9a ce 2a a3 52 b8 17 eb 2a 73 49 cd ac 00 1b e1 42 48 67 4f f2 2a 6a b6 69 33 73 b2 ad c0 b7 79 32 97 e6 ef 5d a0 e6 49 c8 6d e6 09 e2 6b e3 76 df 9c 39 ec 99 0b 8a 7d be 8f 70 e4 fd 88 c2 d1 ea 61 eb 42 64 cf 08 e8 3d f0 af 80 b3 29 7e dc 70 52 96 26 44 57 ec 95 15 97 fd ab ff 6c c2 43 7a 0c 7d e6 69 55 e8 2a 11 0c d6 fb ba 90 e9 e3 c1 bb 9d a7 70 49 99 c1 cd 1a 8a e6 7f 54 74 28 77 c7 fe f4 0d bc bc 96 7e ac aa 22 4f 65 3c fa b1 cc f9 cf 82 0c 5a 48 e1 a4 18 fe 98 13 01 2d 60 92 f4 4a 1a 78 12 15 91 0a 15 67 ae c8 56 43 cd 94 8e a4 3f cc 4e 7d d3 49 ac 40 85 16 ff c4 d4 47 e8 88 c1 19 27 7d d0 a4 01 c9 5f 35 dc 61 d7 07 a3 55 94 23 de 23 f0 a5 fc dd 95 a1 80 16 a1 19 19 f0 e0 60 c5 8a 15 7b 12 a3 38 7d d4 f6 30 43 5b 37 b9 4b be ab a2 6d 9a 31 67 37 33 bb e1 98 cb 5f bf 6f 44 35 9c 2d c9			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2026T00:57:47Z / 14/10/2026T18:57:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2026T00:57:45Z / 14/10/2026T18:57:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2155285			
	Datos estampillados	DD7A79923535DD113CD0F4272834E22D5FA8C97783E0BF5EAF50204F8E6C91F0AE8			